



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

REPUBLICA DEL PERU
DIARIO OFICIAL
Nº 1377

ORDENANZA Nº 1377

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril del 2010 el Dictamen Nº 055-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACION DEL CERCADO DE LIMA APROBADO POR ORDENANZA Nº 893-MML

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza Nº 893-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de diciembre del 2005 y modificada por Ordenanza Nº 1020-MML publicada el 13 de junio del 2007, de conformidad con los cambios de zonificación que se detallan a continuación:

1.1 De Vivienda Taller (VT) a Comercio Zonal (CZ) del predio ubicado en la Av. Arica Nº 2186 esquina con el Jr. Yungay Nº 1695, Lote 16, Mz. 25, Urbanización Chacra Ríos, de propiedad de la sociedad conyugal conformada por el señor Miguel Angel Vidal Valdivieso y señora Marisa Herrera Valdizán, haciendo extensivo dicho cambio, a los predios ubicados con frente a la Av. Arica calificados como Vivienda Taller (VT) desde el Jr. Yungay hasta la calle Pedro Pascual Farfán.

1.2 Residencial de Densidad Media (RDM) a Vivienda Taller (VT) del predio ubicado en el Pasaje Casapalca Nº 1674 (Unidad Inmobiliaria B) de la Urbanización Chacra Ríos, de propiedad de la empresa Inmobiliaria Natania de Lima S.C.R.L., haciendo extensivo dicho cambio, a los predios calificados como Residencial de Densidad Media (RDM) ubicados en la Manzana del predio del recurso, así como a los predios ubicados en el otro frente de la Av. Manuel Tellería y Vicuña (lado oeste) entre la calle Holanda y la Av. Arica.

1.3 Restituir la Zonificación de Vivienda Taller (VT) al predio ubicado en la Av. Manuel Tellería y Vicuña Nº 1641-1643 de la Urbanización Chacra Ríos solicitado por la Sra. Nélida Sofía Silva Chávez, haciéndolo extensivo sólo para aquella sub área en donde se localiza la mayor cantidad de actividades urbanas diferentes al Residencial, según el Plano Nº 04 que se adjunta al Informe Nº 0008-10-MML-IMP-DE/DGP del 29 de enero del 2010 remitido con Oficio Nº 0207-10-MML-IMP-DE del 09 de febrero del 2010 del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que previo a la aprobación de Licencias de Habilitación Urbana y/o Edificación correspondiente y de ser factible, los propietarios de los predios ubicados con frente a la Av. Arica deberán cumplir con incluir una bahía de acceso vehicular, (embarque y desembarque), al interior del predio a fin de preservar la circulación de dicha avenida.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Cercado de Lima, la modificación aprobada en el Artículo Primero, numerales 1.1, 1.2 y 1.3 de la presente Ordenanza.

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.
Lima, a los **28 ABR 2010,**



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

PUBLICAD EN EL DIARIO
OFICIAL de PERUANO
Lima, 06/05/10.418494-95

1377

LUIS CASTAÑEDA FOSIO
ALCALDE DEL DPTO

JOSE ALBERTO GARCIA ORDÓÑEZ
Secretario (Control del Comercio)

5 8 ABR 2010

